



Resolución Gerencial General Regional N° 52 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 FEB. 2022

VISTOS:



El Informe N° 667-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de noviembre de 2021, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos; el Informe N° 011-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 05 de enero de 2022, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos; el Oficio N° 122-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 10 de enero de 2022, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 0106-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 18 de enero de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 057-2022-GRC/GAJ, de fecha 19 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 101-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 31 de enero de 2022, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos; el Oficio N° 468-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 01 de febrero de 2022, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 176-2022-GRC/GAJ, de fecha 18 de febrero del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)"*;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *"Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso"*;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019, de fecha 14 de enero de 2019, se resuelve: *"ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a la señora ELIZABETH RIVERA GALDOS, en el cargo de Jefa de Oficina de la Dirección para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao ..."*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 286-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de octubre del 2019, se resuelve: *"... ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha, a la odontóloga YOVANY MARDELY PÉREZ RODRÍGUEZ, cumple con los requisitos requeridos para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de la Dirección*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

22 FEB. 2022

de Vida Sana y Participación Comunitaria de Salud de la Dirección Regional de Salud – DIRESA CALLAO del Gobierno Regional del Callao ...”;



Que, mediante Memorando N° 216-2021-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 26 de octubre de 2021, el Director Ejecutivo de Promoción de la Salud comunica que el personal designado a la Dirección de Educación para la Salud, la Lic. Elizabeth Rivera Galdos, hará uso de su descanso físico vacacional del 16 al 23 de noviembre de 2021; por lo que, propone a la CD. Yovany M. Perez Rodríguez encargarse de la Dirección de Educación para la Salud, mientras dure el periodo vacacional;

Que mediante Informe N° 667-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, informa que el servidor propuesto cumple con el perfil y es del mismo/superior nivel jerárquico que el saliente de vacaciones;



Que, mediante Informe N° 011-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 05 de enero de 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, remite al Director Regional de Salud del Callao, el proyecto de oficio a fin de que se remita el expediente al Gobierno Regional del Callao, para la emisión del acto resolutorio de encargo de funciones como jefe de oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la funcionaria YOVANY MARDELEY PEREZ RODRIGUEZ, para que en adición a sus funciones, desempeñe el cargo durante la ausencia del titular, con eficacia anticipada del 16 al 23 de noviembre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 122-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 10 de enero de 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita al despacho del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, la emisión del acto resolutorio de encargo de funciones como Jefe de la Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora propuesta YOVANY MARDELEY PEREZ RODRIGUEZ, para que en adición a sus funciones, desempeñe el cargo, con eficacia anticipada del 16 al 23 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 106-2022-GRC/GA-ORH, del 18 de enero de 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N° 021-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, del Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual se señala que en virtud a lo comunicado por la Dirección Regional de Salud del Callao y el Informe de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, se ha elaborado un informe dirigido a la Gerencia General Regional, para que se continúe con el trámite solicitado por la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Informe N° 057-2022-GRC/GAJ de fecha 19 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita se remitan los actuados a la Dirección Regional de Salud del Callao a fin que procedan a ampliar el informe técnico de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos a efectos que sustenten la eficacia anticipada solicitada en la encargatura materia de análisis;

Que, mediante Informe N° 101-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 31 de enero de 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos señala que cumple con sustentar la eficacia anticipada, del encargo de funciones como Jefe de la Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora propuesta YOVANY MARDELEY PEREZ RODRIGUEZ;

Que, mediante Oficio N° 468-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA de fecha 01 de febrero de 2022, el Director Regional de Salud del Callao, remite los documentos por el cual sustenta la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DE ROSARIO CORNEJO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. ... Fecha: ... 2 FEB. 2022

052

eficacia anticipada, y solicita la emisión del acto resolutorio de encargo de funciones como Jefe de la Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora propuesta YOVANY MARDELEY PEREZ RODRIGUEZ, para que en adición a sus funciones, desempeñe el cargo, con eficacia anticipada del 16 al 23 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 176 -2022-GRC/GAJ, de fecha 18 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, opinó que: "...en virtud del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS y a lo previsto en el numeral 7 del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°00001, de fecha 26 de enero de 2018; se remite a vuestro debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional a efectos de materializar la encargatura a la Odontóloga YOVANY MARDELEY PEREZ RODRIGUEZ, en las funciones de Jefa de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, con eficacia anticipada del 16 al 23 de noviembre de 2021, en atención a lo sustentado por Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, para su consideración, en mérito de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442 de fecha 01 de octubre de 2019";



Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 16 al 23 de noviembre del año 2021, a la Odontóloga YOVANY MARDELEY PEREZ RODRIGUEZ, las funciones como **Jefa de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de la Dirección de Vida Sana y Participación Comunitaria de Salud de la Dirección Regional del Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. ... Fecha:

22 FEB. 2022